

**Acta del Consejo de Administración N° 172:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Marzo de 2025 siendo las 15:00 hs, se reúnen los miembros del Consejo de Administración de CREAR SGR, y el Sr. Pablo Bonetto en representación de la Comisión Fiscalizadora, que firma al pie de la presente.

Toma la palabra la Sra. María Silvana Bellantini Tardío y manifiesta que, en cumplimiento con la normativa prevista en la Ley 19.550 y 24.467, reformada por la Ley 25.300 y el Estatuto Social, se pone a disposición toda la documentación relacionada con los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 7, el Informe del Auditor, la Memoria y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, para su consideración.

Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve aprobar por unanimidad la documentación previamente relacionada. Se procede a transcribir la Memoria.

**"CREAR S.G.R.  
MEMORIA**

*Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024  
Información no cubierta por el Informe del Auditor independiente*

*Señores Socios:*

*El Consejo de Administración de CREAR S.G.R eleva a consideración de ustedes la presente Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, el Estado de Evolución del Fondo de Riesgo y las Notas que los complementan, así como los informes del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 7 iniciado el 1° de Enero de 2024 y finalizado el 31 de Diciembre de 2024.*

*"Crear S.G.R.", continuadora de "Crédito Argentino SGR", se constituyó el 21 de septiembre de 2018 y fue inscripta en IGJ el 6 de noviembre de 2018. El 11 de marzo de 2019 fue autorizada a funcionar por Resolución RESOL-2019-183-APN-SECPYME#MPYT de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa. A la fecha de los presentes estados contables tiene suscrito e integrado la totalidad del capital social, que es de \$ 240.000; y \$ 2.198.000.000 del Fondo de Riesgo integrado. El 23 de julio de 2019 el Banco Central de la República Argentina emitió la Resolución Comunicación "C" 83983 donde resolvió inscribir a Crear SGR en el registro de Sociedades de Garantía Recíprocas que lleva dicha entidad. Esta inscripción habilita a Crear SGR a avalar pymes en las entidades bancarias, permitiéndoles a éstas, acceder a mejores tasas o mayores plazos para los socios partícipes que lo soliciten.*

*Con fecha 21 de noviembre de 2024 se celebró una Asamblea General Ordinaria, en la cual se ha resuelto aprobar el cambio de autoridades de la Sociedad, modificando los miembros integrantes del Consejo de Administración y la Comisión Fiscalizadora.*

*A la fecha de cierre de estos Estados Contables, el número de Socios Partícipes y Terceros Pyme asciende a 697.*

*El rendimiento del Fondo de Riesgo en el año 2024 fue del 109,53% anualizado y cada una las inversiones realizadas se mantuvieron dentro de los parámetros establecidos por la normativa correspondiente.*

*Vale la pena mencionar que, según el cálculo realizado al día de la fecha, los aportes próximos a cumplir los 2 años de permanencia, no sólo han alcanzado el Grado de Utilización (GDU) requerido para desgravarse impositivamente, sino también para reimponer sus aportes si así lo desean.*

*Respecto del crédito por garantías afrontadas, es decir el fondo destinado al pago de garantías no cumplidas por las PYMES, el mismo asciende a \$ 57.010.577. El cual representa el 2,59% del fondo de riesgo integrado.*

*El monto de garantías vigentes al 31 de diciembre del 2024 fue de \$ 5.166.388.423, de los cuales el 55,11% corresponde a pagarés bursátiles, 37,97% a cheques de pago diferidos, 6,85% a préstamos bancarios, 0,6% a obligaciones negociables y 0,01% a garantías fintech.*

*A continuación, detallamos la distribución por provincia y sector de las PYMES que forman parte de la S.G.R.:*



## RIESGO VIVO POR PROVINCIA



■ Buenos Aires 0,73% ■ Córdoba 0,12% ■ Santa Fe 0,05%  
 ■ Entre Ríos 0,04% ■ Formosa 0,02% ■ San Juan 0,02%  
 ■ Otros 0,01%

## RIESGO VIVO POR SECTOR DE LA ECONOMIA



■ Servicios 35,58% ■ Agropecuario 26,28% ■ Industria 23,47%  
 ■ Comercio 14,22% ■ Construcción 0,45%

*Para finalizar, queremos agradecer principalmente a los socios partícipes y protectores que confiaron en nosotros y a todos los asesores legales, impositivos y contables que trabajan desde la constitución de la sociedad.*

**ANÁLISIS DE ESTADOS CONTABLES**

*Durante el ejercicio que concluye el 31 de diciembre de 2024, Crear SGR obtuvo una ganancia neta del ejercicio después de impuesto de \$ 39.162.822. Este resultado fue mayor al obtenido en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, siendo el principal factor de crecimiento el incremento de las Comisiones por Garantías Otorgadas a nuestros Socios Partícipes.*

*Los Gastos de Administración, Comercialización y Operativos experimentaron un aumento de alrededor de 66 millones de pesos en comparación con el año anterior, la cual se explica fundamentalmente por el aumento del reconocimiento de comisiones por promoción de negocios. En cuanto al resto de los gastos, los mismos han aumentado en relación al crecimiento de la actividad. El resultado del Fondo de Riesgo incluido en las cuentas de inversiones fue de \$ 2.090.554.813 y en el ejercicio se realizaron pagos por rendimiento por un total de \$ 2.153.110.005.*

*Crear SGR cierra este nuevo ejercicio con un Patrimonio Neto de \$ 2.871.961.545 es decir 229% mayor que el ejercicio anterior, considerando el aumento del Fondo de Riesgo con nuevos aportes, la ganancia neta del ejercicio y el pago de rendimientos a socios protectores.*

*Por lo expuesto, concluimos que los resultados obtenidos reflejan que la Sociedad está llevando adelante una gestión favorable aprovechando las oportunidades del mercado actual y adaptándose a los escenarios cambiantes, con el objeto de maximizar los beneficios, manteniendo una adecuada política de administración de riesgos.*

**DESTINO DE LOS RESULTADOS**

*El Consejo de Administración recomienda a los accionistas no distribuir dividendos en este ejercicio y destinar los resultados acumulados a la constitución de reservas, para ser aplicadas como capital de trabajo o a dividendos futuros, delegando en el Consejo de Administración la oportunidad de hacerlo efectivo.*

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de Marzo de 2025"*

**En uso de la palabra la Sra. Presidente María Silvana Bellantig Tardío e informa que la documentación se encuentra transcrita en los Libros Inventario y Balance. Luego de aprobados los documentos indicados, se resuelve dar intervención al Órgano de Fiscalización de la sociedad a los efectos de que**



dictamino sobre la documentación aprobada de conformidad con las atribuciones preceptuadas por las leyes antes referidas. El Sr. Pablo Donetto, presente en este acto, informa que ha tenido oportunidad de analizar todos los documentos que han sido motivo de aprobación por el Consejo de Administración, por lo que se encuentra en condiciones de leer el dictamen efectuado sobre la documentación a la cual prestan conformidad y solicitan su inserción en el Acta, a lo que se accede por unanimidad:

#### **"INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

*A los señores accionistas de  
CREAR S.G.R.  
CUIT N° 30-71625639-8  
Domicilio legal: Av. Corrientes 222, Piso 7  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

#### **INFORME SOBRE LOS CONTROLES REALIZADOS COMO SÍNDICOS RESPECTO DE LOS ESTADOS CONTABLES**

##### **I. OPINIÓN**

*Hemos llevado a cabo los controles establecidos en la legislación vigente, el estatuto social y las regulaciones pertinentes acerca de los estados contables de CREAR S.G.R. (la "Sociedad"), que comprenden los correspondientes estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2024 y de resultados, de evolución del patrimonio neto, de flujo de efectivo y de evolución del fondo de riesgo por el ejercicio económico finalizado en esa fecha, así como la información explicativa de esos estados contables, que incluye un resumen de las políticas contables significativas.*

*Basados en el examen realizado y en el informe de fecha 21 de marzo de 2025 que emitió el contador Marcelo H. Navone (Estudio Monasterio & Asociados), en nuestra opinión, los estados contables mencionados en el párrafo precedente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de CREAR S.G.R. al 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto, los flujos de efectivo y la evolución del fondo de riesgo correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco contable establecido por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía (SEPYME).*

##### **II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN**

*Hemos llevado a cabo nuestros controles de acuerdo con las normas de la Ley General de Sociedades y teniendo en consideración la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación. Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con los estados contables".*

*Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el primer párrafo de la sección I. se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la auditoría de estados contables, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.*

*Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el primer párrafo de la sección I, hemos revisado el trabajo efectuado por la firma Monasterio & Asociados S.R.L., en su carácter de auditores externos, quienes emitieron su informe con fecha 21 de marzo de 2025. Dicha auditoría incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicha firma profesional, quien manifiesta haber llevado a cabo su auditoría de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37.*

*Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Consejo de Administración.*



Dejamos expresa mención que somos independientes de CREAM S.G.R. y hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con los códigos de ética aplicables. Consideramos que los elementos de juicio obtenidos nos brindan una base suficiente y apropiada para fundamentar nuestro informe.

**III. ENFASIS SOBRE LA BASE CONTABLE**

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en las notas 2.1 y 2.2 a los estados contables, en las que se describen las diferencias entre el marco de información contable establecido por la SEPYME y las NCPA, como resultado de la excepción de la aplicación de las RT 6 y 17 (esta última sólo en su sección 3.1) sobre las cifras del Fondo de Riesgo, dispuesta por esta Secretaría en el artículo 14 del Anexo de la Resolución 21/2021.

**IV. RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES**

El Consejo de Administración de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con el marco contable establecido por la SEPYME, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa.

Tal como se indica en la nota 2.1 a los estados contables, dicho marco contable se basa en la aplicación de las Normas Contables Profesionales Argentinas. Tales normas son emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y adoptadas por la Resolución C.D. N° 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), fueron utilizadas en la preparación de los estados contables con la única excepción de la aplicación de las Resoluciones Técnicas N° 6 y 17 (esta última sólo en su sección 3.1) sobre las cifras del Fondo de Riesgo, de acuerdo con lo dispuesto por esta Secretaría en el artículo 14 del Anexo de la Resolución 21/2021. Asimismo, el Consejo de Administración es responsable de la existencia del control interno que el Consejo de Administración de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa.

En la preparación de los estados contables, el Consejo de Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Consejo de Administración tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

**V. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, y emitir un informe como síndicos que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando ella exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de los controles sobre los estados contables, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de la FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como síndicos. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y apropiados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevada que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.



- *Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.*
- *Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por el Consejo de Administración.*
- *Concluimos sobre lo apropiado de la utilización, por el Consejo de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe como síndicos sobre la correspondiente información revelada en los estados contables o, si dicha información no es apropiada, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe como síndicos. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.*
- *Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logre una presentación razonable.*
- *Nos comunicamos con el Consejo de Administración en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la planificación y ejecución de nuestros procedimientos de auditoría como síndicos, y los hallazgos significativos de nuestra actuación, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de nuestra actuación como síndicos.*

#### **INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

*Adicionalmente, en cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes informamos que:*

- a) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los controles de legalidad descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que mencionar.*
- b) Hemos revisado la Memoria del Consejo de Administración sobre la cual nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Consejo de Administración.*

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
21 de marzo de 2025*

*Por Comisión Fiscalizadora."*

A continuación, la Sra. Presidente María Silvina Bellantig Tardío toma la palabra y expone que es necesario convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas de acuerdo con la Ley 19.550 y 24.467, reformada por la Ley 25.300, para tratar los temas expuestos ut supra.

En consecuencia, el Consejo de Administración resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de Abril de 2025 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Av. Antártida Argentina 1455, Torre Norte piso 10, CABA, para tratar el siguiente orden del día:


- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración, Informe de la Comisión Fiscalizadora y documentación anexa y complementaria por el ejercicio finalizado el 31/12/2024, y destino de los resultados.
- 3) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio y fijación de su remuneración.





- 4) Designación de la Comisión Fiscalizadora, por vencimiento de cargos.
- 5) Fijación de la política de inversión de los fondos sociales que no componen el Fondo de Riesgo y con base en las instrucciones recibidas de los Socios Protectores y la reglamentación vigente las inversiones a realizar con los activos que integren el Fondo de Riesgo.
- 6) Aprobación del costo de las garantías y el mínimo de contragarantías que la sociedad ha de requerir a las PYMES dentro de los límites fijados por el Estatuto y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones a conceder por el Consejo de Administración.
- 7) Ratificación o revisión de las decisiones del Consejo de Administración en materia de admisión de socios, transferencia de acciones y exclusión de socios.
- 8) Revisión del Manual de Gobierno Corporativo y Aprobación del Reglamento Interno del Comité de Auditoría.

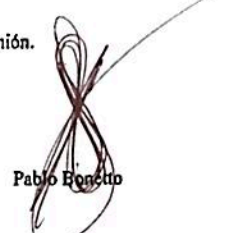
NOTA: para participar en la Asamblea los socios deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Registro de Asistencia. Los socios podrán requerir Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentación establecida por el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2024. Se recuerda a los señores socios que podrán hacerse representar en la Asamblea por Carta Poder otorgada, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16 hs. se da por finalizada la reunión.

  
María S. Bellantig

  
Marceló Poncini

  
Miguel A. Malatesta

  
Pablo Bonetto

